

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA SU
ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE
DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

2022/2023

ÍNDICE

1.	Antecedentes	1
2.	Objeto del Pliego	2
3.	Objeto del Contrato	2
4.	Descripción y características técnicas del suministro	2
5.	Valor Estimado del Contrato	3
6.	Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.	4
7.	Definiciones y competencias y responsable del contrato	5
8.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	6
9.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	7
10.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental	7

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitan el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria. Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC), los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestáres, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el PNC posee una especial singularidad, constituyendo uno de los mayores recursos turísticos de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Los cuidados y alimentación de los animales del PNC son una constante y dentro de las diferentes especies; así los consumidores del suministro objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) son las especies herbívoras del Parque. La mayoría de estas especies se alimentan de forrajes pratenses que pacen en sus recintos exteriores durante las horas diurnas, esta alimentación no es suficiente para completar las necesidades energéticas y proteicas básicas de cada animal, por lo cual se les aporta diariamente un suplemento, como complemento en su dieta, un porcentaje de pienso y de hierba seca. De igual forma, en las épocas que escasean las herbáceas forrajeras en las praderas o que las inclemencias meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra forrajes secos de manera única y en mayor cantidad en su alimentación diaria. Por tales motivos es imprescindible contar con heno almacenado en las diferentes instalaciones de los animales herbívoros, y con especial intensidad en los meses de otoño e invierno, cuando las praderas del parque escasean de forraje en verde.

2. Objeto del Pliego

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de hierba seca como complemento para las dietas alimenticias de los animales herbívoros que habitan en el PNC, teniendo por objeto el presente pliego la descripción de las características técnicas y cantidades de cada uno de los productos solicitados; así como las condiciones y criterios que han de servir de base para dicho suministro para que éstos puedan ser aceptados por Cantur, S.A.

3. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro anual, para los animales consumidores de hierba seca del PNC, en los términos establecidos en el presente pliego y descritos y desglosados en el siguiente apartado.

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

4. Descripción y características técnicas del suministro

Se precisa suministrar fardos de hierba seca como complemento para la alimentación de los animales herbívoros, así como reflejado en el informe de necesidad, el producto a suministrar debe presentar unas características mínimas de calidad, que pueden resumirse en:

1. Proceder de praderas polifitas, en las que coexistan las herbáceas con algunas especies de leguminosas

Desde el punto de vista bromatológico deben poseer:

- No menos de un 9% de proteína.
- Un máximo de un 12% de humedad para evitar hongos o incendios.

Desde el punto de vista higiénico-sanitario:

- No tener piedras, ni tierra en su interior.
- Mostrar las características propias del producto (color verde intenso, textura suave y un olor aromático intenso propio del producto)
- No provenir de zonas en las que está acreditada la existencia de enfermedades sujetas a campaña de saneamiento ganadero.

El licitador deberá especificar el desglose de las distintas parcelas de las que procede el forraje, el tipo de gramíneas y leguminosas de las que están compuestas las diferentes parcelas, fechas de siega y secado, así como sus respectivas características físico-químicas. En concreto las determinaciones que se deberán reflejar son:

% Humedad
%Materia Seca:
% Proteína
% Cenizas
% N
Fosforo %:
Ca %:
Mg %:
K %:

5. Valor Estimado del Contrato

Del estudio de los precios de mercado de los materiales o productos alimenticios objeto del contrato, se ha establecido el valor máximo estimado de todos los lotes que integran el contrato para **UN AÑO DE NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), IVA no incluido.**

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar cada lote, para UN AÑO, es el siguiente:

Necesidad en Tn	Necesidad en kg	Precio unitario máximo por kg	Total Importe Lote
400	400.000 kg	0,225 €	90.000,00€

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de los distintos productos en las instalaciones del PNC mencionadas anteriormente. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

6. Plazo de Ejecución del Contrato y Entregas.

El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, no siendo posible una prórroga de este.

El suministro y volumen de los productos ha de realizarse a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón de entregas, cantidades y períodos estimados e indicados a continuación:

- Desde fecha de firma de contrato hasta 30 de abril de 2023, a razón de un camión a la semana.
- Del 1 de mayo a 30 de junio de 2023, a razón de un camión cada 15 días.
- De 1 de julio a 30 de septiembre del 2023, a razón de un camión de unos 10.000kg cada 15 días.

- De 1 de octubre de 2023 a 30 de abril de 2024, a razón de un camión a la semana.

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentará en fardos grandes, de peso variable, en un rango de entre 250 kg y 400 Kg.

Todo ello bajo pedido tramitado por el encargado/s de la de la Sección de Animales con el visto bueno de la Dirección del PNC. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según las necesidades del PNC.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del PNC, antes de las 10:00 horas del día fijado para la entrega según periodicidad estimada e indicada, tras la formalización del contrato. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades del PNC.

El incumplimiento del plazo de entrega de los suministros indicado, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

Así mismo, no se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio de este.

7. Definiciones y competencias y responsable del contrato

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al Encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento de este, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Delegado del Contrato por parte de Cantur, S.A., realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento de este, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias.

CANTUR, S.A. a través del Delegado del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del suministro, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente de este que le pudiese ser requerido.

9. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

10. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

Santander, a 11 de octubre de 2022

Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios

Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC